



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.536.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "B" - N° 176473/7 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04480-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3459 se dispone la aprobación de la propuesta de urbanización para el sector perteneciente a la Concesión 262 de la ciudad de Rafaela, comprendido entre las calles 500 Millas, V. Káiser, E. Poggi y Bv. Roca, según plano obrante a fs. 236 del expediente de referencia, reservándose la fracción de terreno identificada como lote 29 del citado plano, a espacio verde destinado a espacio de Uso Comunitario.-

Que por el artículo 4°) de la citada Ordenanza se autoriza al señor **Rubén Carlos Dominino** a ejecutar las obras de cordón cuneta, electrificación domiciliaria y forestación en los sectores determinados en el mismo.-

Que por artículo 5°) de la referida Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el particular, en un todo de acuerdo a las cláusulas previstas en el Anexo II.-

Que el citado convenio fue suscripto el 24 de diciembre de 2001 por el cual la Municipalidad autoriza al Loteador a ejecutar por sí o por terceros, por su cuenta y riesgo las obras de cordón cuneta, electrificación domiciliaria, ejecutada acorde a las exigencias reglamentarias del Municipio y de la Empresa Provincial de la Energía, y forestación en calle V. Káiser entre calle E. Poggi y calle 500 Millas, y calle E. Poggi entre calle V. Káiser y Bv. Roca, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia del convenio.-


Que el señor Rubén Carlos Dominino presentó con fecha 19 de junio nota en la que hace constar que se dio cumplimiento a las cláusulas Tercera, Cuarta, Novena, Décima y Décima Primera del convenio firmado el 24 de diciembre y solicita al Señor Secretario de Obras Públicas y Privadas una ampliación en el plazo de obras previsto, en otros ciento veinte (120) días.-

Que el señor Dominino expresa además que no ha podido cumplir con lo establecido por una serie de inconvenientes ajenos a su voluntad, por lo que sería conveniente otorgar el plazo solicitado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Otórgase al señor Rubén Carlos Dominino un nuevo plazo de ciento veinte (120) días para ejecutar por sí o por terceros, por su cuenta y riesgo las obras de cordón cuneta, electrificación domiciliaria, acorde a las exigencias reglamentarias del Municipio y de la Empresa Provincial de la


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

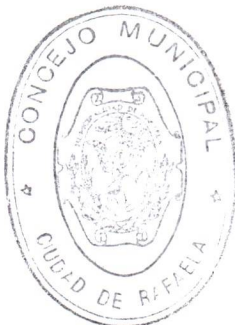
Energía, y forestación en calle V. Káiser entre calle E. Poggi y calle 500 Millas, y calle E. Poggi entre calle V. Káiser y Bv. Roca.-


Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar nuevo Convenio que obra como *Anexo I* de la presente para tal fin, con el señor **Rubén Carlos Dominino**, por medio del cual se le otorga un nuevo plazo de ciento veinte (120) días para realizar las obras mencionadas en el artículo 1º).-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintinueve
días del mes de agosto de dos mil
dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I - ORDENANZA N° 3.536.-

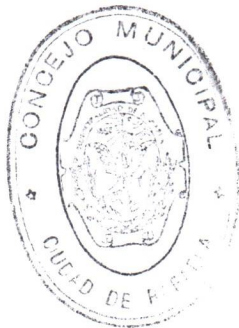
- - - El señor **RUBÉN CARLOS DOMININO - D.N.I. N° 10.496.935**, en adelante "**EL LOTEADOR**", por un lado y por el otro, la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal C.P.N. Ricardo Miguel Peirone, asistido por el señor Secretario de Obras Públicas y Privadas Ing. Carlos A. Maina, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen modificar la cláusula primera del convenio suscripto el 24 de diciembre de 2001, obrante a fs. 109 a 111 del expediente Letra "B" - N° 176473/7 - Fichero N° 58, con la finalidad de conceder un nuevo plazo, la que quedará redactada de la siguiente manera:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al "**LOTEADOR**" a ejecutar por sí o por terceros por su cuenta y riesgo las obras de cordón cuneta, electrificación domiciliaria, ejecutada acorde a las exigencias reglamentarias del Municipio y de la Empresa Provincial de la Energía, y forestación en calle V. Káiser entre calle E. Poggi y calle 500 Millas, y calle E. Poggi entre calle V. Káiser y Bv. Roca, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.-----

SEGUNDA: El presente convenio se celebra mediante autorización expresa del Concejo Municipal de Rafaela conforme lo previsto por la Ordenanza N°, manteniendo plena vigencia todas las demás cláusulas previstas en el Anexo II de la Ordenanza N° 3459.-----

- - - Previa lectura y ratificación, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, a los


Sr. CARLOS BORIGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela